



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2012-MPC.

Cusco,

11 SET. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2012-MPC, de fecha 23 de abril de 2012, se **APROBO** la modificación del Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento de las Calles San José, San Juan, San Antonio y San Pablo de la APV Santa María de Manzanares del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”, por la presencia de mayores metrados y partidas nuevas;

Que, mediante Informe N°388-2012-MPC-GI, del Gerente de Infraestructura, se solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 174-2012-MPC, adicionándose la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 1 POR 33 DÍAS**, aspecto que no fue considerado en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía en cuestión;

Que, mediante Informe N° 705-2012-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** por la procedencia de la integración a la Resolución de Alcaldía N° 174-2012-MPC, la aprobación de ampliación del plazo de ejecución de la Obra “Mejoramiento de las Calles San José, San Juan, San Antonio y San Pablo de la APV Santa María de Manzanares del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco-Cusco” por 33 (treinta y tres) días calendario;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

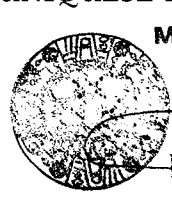
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la integración de la presente Resolución de Alcaldía como parte de la Resolución de Alcaldía N° 174-2012-MPC, con el siguiente texto:

“**APROBAR**: La ampliación del plazo de la ejecución del PIP: “Mejoramiento de las Calles San José, San Juan, San Antonio y San Pablo de la APV Santa María de Manzanares del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco-Cusco” hasta por 33 (Treinta y tres) días calendario por la presencia de mayores metrados y partidas nuevas, por retrasos en la ejecución de partidas por aspectos climáticos, por desabastecimiento de materiales y maquinaria oportuna”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
**ALCALDE**

SEPTIEMBRE 2012  
Secretaría Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701